

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**ALGETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Consecuente al acuerdo del Pleno Municipal de 30 de septiembre de 2010, por el cual se aprueba expediente modificación presupuestaria número 14/2010, que afecta al presupuesto municipal en vigor para 2010, relativo a transferencias de créditos entre partidas de gastos correspondientes al vigente presupuesto de la Corporación pertenecientes a distintas áreas de gasto, que fue publicado para presentación de alegaciones o reclamaciones, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 247, de 15 de octubre de 2010. Pasado el período de exposición durante el plazo de quince días no se han presentado alegación o reclamación alguna al contenido de dicha transferencia de crédito, considerándose definitivamente aprobado.

Por todo ello, y al amparo del artículo 70.2 de la Ley Bases, se viene hacer público el texto íntegro de la propuesta.

“Visto el expediente de modificación presupuestaria número 14/2010, que afecta al presupuesto municipal en vigor para 2010 relativo a transferencias de créditos entre partidas de gastos correspondientes al vigente presupuesto de la Corporación pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Considerando que, según informa Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Considerando lo anteriormente expuesto vengo a proponer al Pleno Municipal:

Primero.—Aprobar el expediente de transferencias de créditos, modificación de créditos número 14/2010, que afecta al vigente presupuesto municipal de 2010, que en conjunto son las siguientes.

PARTIDAS CON ALTA DE CRÉDITOS					
PARTIDA PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS A.M.	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS D..M.
03 920 220,00	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	25.000,00	25.000,00	30.000,00	55.000,00
03 920 226,05	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	150.000,00	237.744,46	116.000,00	353.744,46
03 920 227,03	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00	10.000,00	83.000,00	93.000,00
06 156 221,00	ENERGÍA	600.000,00	600.000,00	102.000,00	702.000,00
02 927 206,00	ALQUILER EQUIPOS PROC. DE INFORMACIÓN	680.000,00	680.000,00	9.000,00	689.000,00
06 342 221,09	PRODUCTOS QUÍMICOS	10.000,00	10.000,00	8.000,00	18.000,00
09 170 226,08	GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	5.000,00	5.000,00	24.127,08	29.127,08
TOTAL IMPORTE ALTA DE CRÉDITOS				372.127,08	
PARTIDAS CON BAJA DE CRÉDITOS					
PARTIDA PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS A.M.	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS D..M.
02 338 226,10	FESTEJOS TAURINOS	190.000,00	190.000,00	119.000,00	71.000,00
05 341 226,10	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS	12.000,00	12.000,00	5.000,00	7.000,00
05 341 227,11	CONTRATO ACTIVIDADES RAQUETA	162.000,00	162.000,00	20.000,00	142.000,00
05 341 227,14	CONTRATO DE CAMPUS DEPORTIVO VERANO	55.000,00	55.000,00	15.000,00	40.000,00
05 342 227,12	CONTRATO SERVICIO TÉCNICO PISCINA	215.000,00	215.000,00	5.000,00	210.000,00
05 342 227,13	CONTRATO SERVICIO MÉDICO PISCINA	77.000,00	77.000,00	20.000,00	57.000,00
08 331 227,10	CONTRATO SERVICIO ESCUELA DE MÚSICA	317.000,00	317.000,00	46.000,00	271.000,00
08 321 227,09	CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL	583.000,00	583.000,00	100.000,00	483.000,00
04 132 150,00	PRODUCTIVIDAD	70.000,00	70.000,00	35.000,00	35.000,00
04 151 150,00	PRODUCTIVIDAD	24.000,00	24.000,00	7.127,08	16.872,92
TOTAL IMPORTE CON BAJA DE CRÉDITOS				372.127,08	

Segundo.—Una vez aprobada inicialmente la modificación se expondrá al público, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. La modificación, definitivamente aprobada, será insertada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Algete, a 9 de noviembre de 2010.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/42.780/10)